CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

PLAZO: desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000)

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal

Pradera Valle, septiembre de 2026

Señor(a)
MIGUEL ADOLFO DIAZ NARVAEZ
CC. 1014189275

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE en cumplimiento de plan de desarrollo territorial, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural para ser ejecutado en la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia la cual será objeto de evaluación, lo invito a presentar propuesta, dejando claro de antemano que no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, considerado los siguientes ítems:

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.*

ACTIVIDADES:

1 realizar un diagnóstico detallado de la cartera de impuesto predial unificado, identificando los principales factores de morosidad y las oportunidades de mejora. 2 elaborar nuevas alternativas que faciliten el cumplimiento tributario de los contribuyentes en mora. 3 elaborar un informe técnico con los hallazgos y recomendaciones para mejorar la gestión del recaudo.4 Realizar un monitoreo continuo de las estrategias implementadas, midiendo su impacto en la reducción de la morosidad y el incremento de la recaudación. **5** las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000)

PLAZO: desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2026

Por lo anterior, de manera comedida, le invito a presentar una propuesta acompañada de su hoja de vida y los documentos que la respaldan, asÍ como las certificaciones de antecedentes y de afiliaciones al sistema de seguridad social, ante la oficina de gestión de contratación a fin de adelantar los trámites contractuales.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal

Proyecto: Ana María Sanchez Perafan – abogada contratista – Secretaria Jurídica- ALCALDÍA PRADERA VALLE.
Reviso: María Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica- ALCALDÍA PRADERA VALLE.

EL ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, la alcaldesa municipal encargada de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que **MIGUEL ADOLFO DIAZ NARVAEZ** identificada con C.C. 1014189275**,** Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	N/A	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	N/A	
Tarjeta Profesional.	N/A	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD a **MIGUEL ADOLFO DIAZ NARVAEZ** identificada con C.C. 1014189275**,** circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma en septiembre del 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal

RESOLUCION N° 361
(FECHA septiembre 2026)

"Por la cual se adjudica un contrato de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.*

.

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 100-22-01 No. 151 del 03 de septiembre de 2026 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la *SECRETARIA DE HACIENDA* con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.*

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº CDP 891 de fecha 07/09/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4599.83990.16.0.00.10 Y 2.3.2.02.02.008.4599031.83990.06.00.33Por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000).Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de **MIGUEL ADOLFO DIAZ NARVAEZ**

identificada con C.C. 1014189275**.** Por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la alcaldesa Municipal encargada de Pradera Valle:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a, ***MIGUEL ADOLFO DIAZ NARVAEZ*** *identificada con C.C. 1014189275*el contrato cuyo objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA..*Por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS *($8.750.000)*

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle en el mes de septiembre del 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal